GS-2026- 079690 -DEGUA

Riohacha D.E.T. y C., 01 de septiembre de 2026

Señor (a) coronel
SALOMON BELLO REYES
Comandante Departamento de Policía la Guajira
Calle 15 Carrera 7 Esquina barrio Camilo Torres
Riohacha –La Guajira

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 27-8-10014-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2026**	**Hasta**	**31/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- De acuerdo al cargo del suscrito como responsable de Movilidad del Departamento de Policía Guajira, entregue el Estudio previo al grupo de Contratos de la Unidad para el desarrollo del proceso contractual.

- Mediante comunicación oficial número GS-2026-054125-DEGUA se realiza la notificación de la supervisión del contrato No. 27-8-10014-26, el señor Capitán ANDRES AUGUSTO RINCON LAGUADO, obrando en calidad de Jefe del Grupo de Contratos, y por disposición del Ordenador del Gasto nombró como supervisor del contrato No. 27-8-10014-26 al señor Intendente Jefe ELKIN ARTURO IGLESIA CHOVILL Responsable Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Guajira.

- Mediante comunicación oficial número GS-2026-071947-DEGUA se realiza la notificación de la supervisión del contrato No. 27-8-10014-26, la señora Capitán KELLYS ALEJANDRA OSORIO CASTRO, obrando en calidad de Jefe del Grupo de Contratos, misma forma por disposición del Ordenador del Gasto, y teniendo en cuenta la comunicación oficial número GS-2026-071412-DEGUA realizada por el señor Intendente Jefe ELKIN ARTURO IGLESIA CHOVILL, con motivo de salida a disfrutar plan vacacional del mes de agosto, fue nombrado como supervisor (E) del contrato No. 27-8-10014-26, desde el día 11/08/2026 el señor Intendente LUIS CARLOS SUAREZ GONZALEZ, Responsable combustible del Departamento de Policía la Guajira.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01

1. informes de supervisión del periodo 01/07/2026 al 31/07/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 068225-DEGUA.

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato No. 27-8-10014-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO–SOAT, PARA LOS VEHICULÓS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO VIGENCIA2026"
Contratista	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DESEGUROS -SUCURSAL RIOHACHA NIT: 860.002.400-2
Representante legal	RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	**Valor Total $137.223.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	**Valor Total $108.478.200,00**
Plazo de ejecución inicial	Para la vigencia 2026: será a partir del 01/07/2026 hasta el 30/11/2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**Vigencia 2026: 01/07/2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**Vigencia 2026: 30/11/2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A

Modificatorios	Mediante comunicado oficial GS-2026-074662-DEGUA se realiza reducción por valor de **$28.744.800,00** con modificatorio de fecha 24/08/2026.
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza reducción al contrato por valor de **$28.744.800,00** mediante comunicado oficial, GS-2026-074662-DEGUA. Con el fin de apropiar recurso para apalancar vigencia futura 2027.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con el objeto contractual.	SI	El periodo reportado el contratista cumplió con el objeto contractual del contrato
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	En el periodo reportado se ha evidenciado que el contratista ha obrado conforme a los principios y valores expuestos en este ITEMS.
3.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Durante el periodo reportado el contratista ha estado presto en tiempo real para brindas respuesta y aclaraciones de ser necesario.
4.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	En el periodo reportado el contratista realizo el envío de la planilla de pago frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Teniendo en cuenta que no se solicitaron los certificados SOAT, una vez se soliciten y se expidan por la previsora, entregaran la facturación pertinente y las obligaciones requeridas en el presente ítem.
5.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	NO aplica	El contratista por el tipo de modalidad del contrato no suscribe póliza en este evento.
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	la información suministrada a la empresa contratada cumplirá con la confidencialidad de la información compromiso adquirido en la presentación de oferta.
7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Para la fecha no se ha presentado tan situación fuera de la ley, el cual deba ser informada
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Durante la presentación de la oferta el contratista cumplió con adjuntar el certificado de la cuenta corriente o de ahorro activa para que se le realizaran los pagos.

9.	Restituir a la POLICÍA NACIONAL– DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	No aplica	Durante le periodo reportado no se ha hecho necesario colocar elementos u objetos a disposición del contratista que sean de propiedad de la Policía Nacional.
10.	Suministrar los servicios bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional y/o regional, es decir que contemple disposición final materias primas empleadas y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).	No aplica	Ya que los servicios prestados por el contratista se realizan de manera digital.
11.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del CONTRATISTA, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	No aplica	Durante el periodo reportado al momento de presentarse al proceso contractual envió los soportes solicitados para la aprobación de este numeral.
12.	Contemplar capacitaciones al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.	SI	El contratista envió el compromiso de que realizara capacitaciones personales que tiene bajo sus responsabilidades.
13.	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.	SI	El contratista envió los soportes solicitados en el pliego de condiciones con el fin de ser seleccionado y ser el adjudicatario del contrato.
14.	Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista envió los soportes solicitados en el pliego de condiciones con el fin de ser seleccionado y ser el adjudicatario del contrato. El cual fue verificado por el comité idóneo para tal fin.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="3">DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)</td></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>120 - MOTOS Entre 100 y 200 c.c.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>130 - MOTOS - Más de 200 c.c.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>221 - CAMPEROS Y CAMIONETAS - 1.500 a 2.500 c.c de 0 a 9 años</td></tr>
<tr><td>4</td><td>222 - CAMPEROS Y CAMIONETAS - Entre 1.500 y 2.500 c.c. – Mas de 10 años</td></tr>
<tr><td>5</td><td>231 - CAMPEROS Y CAMIONETAS – más de 2.500 c.c.de 0 a 9 años</td></tr>
<tr><td>6</td><td>232 - CAMPEROS Y CAMIONETAS-Mas de 2.500 c.c.mas de 10 años</td></tr>
<tr><td>7</td><td>310 - CARGA O MIXTO hasta 5 toneladas</td></tr>
<tr><td>8</td><td>320 - CARGA O MIXTO de 5 a 15 Toneladas</td></tr>
<tr><td>9</td><td>420 - OFICIALES ESPECIALES de 1.500 a 2.500 c.c</td></tr>
<tr><td>10</td><td>430 - OFICIALES ESPECIALES más de 2.500 c.c</td></tr>
<tr><td>11</td><td>511 - AUTOS FAMILIARES – Hasta 1.500 c.c de 0 a 9 años</td></tr>
<tr><td>12</td><td>512 - AUTOS FAMILIARES – Hasta 1.500 c.c más de 10 años</td></tr>
<tr><td>13</td><td>521 - AUTOS FAMILIARES - de 1.500 A 2.500 c.c. de 0 A 9 años</td></tr>
<tr><td>14</td><td>522 - AUTOS FAMILIARES - de 1.500 A 2.500 c.c. Mas de 10 años</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td>Durante el periodo reportado se solicitó al contratista la expedición de (54) SOAT, de los cuales enviaron (51) y se está a la espera de tres SOAT de (02) dos motos y (01) una tanqueta los cuales tuvieron inconsistencia al ser expedido. Apenas los envíen se hace el tramite de esas facturas.</td></tr>
<tr><td>El contratista deberá certificar que:
Realizará la entrega del SOAT electrónico, en atención a la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte, donde los tomadores del SOAT portaren su seguro obligatorio en formato digital, a partir del primero de enero del 2019 el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT- se expedirá en un único formato que reemplaza al impreso en papel de seguridad y remitir al correo indicado por el supervisor del contrato.
Que cumplirá con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT
Que cuenta con un sistema de atención al cliente para la recepción y gestión de incidentes de 7x24 (7 días a la semana, 24 horas del día) Sistema de grabación de llamadas al menos del 99,7%.</td><td>SI</td><td>El contratista se comprometió hacer la entrega de los certificados SOAT electrónicos, una vez sean solicitados, como está estipulado en los términos del contrato.</td></tr>
<tr><td>El contratista deberá certificar que realizara entregas mensuales parciales, previa coordinación con los supervisores designados por la Policía Nacional, hasta completar la totalidad de los SOAT, los cuales deben cumplir con las características exigidas por la normatividad vigente.</td><td>SI</td><td>Durante el periodo reportado el contratista entrego los certificados solicitados teniendo en cuenta que se solicitó la</td></tr>
</table>

Nota: El contratista debe excluir las pólizas SOAT de los vehículos y motocicletas, que sean susceptibles a baja y/o desintegración por pérdida de su potencial de servicio, deterioro del bien y pérdida severa por daños en accidentes, previo acuerdo y revisión del supervisor del contrato.		expedición de los mismos en el mes de agosto.
El contratista deberá certificar que la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas debito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnología "SIIF Nación* dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	SI	Para el periodo reportado, el contratista entrego la facturación electrónica correspondiente, teniendo en cuenta que la solicitud de expedición de SOAT, y cargue en la plataforma SIIF Nación, para su posterior aprobación por parte del suscrito.
CONCEPTO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente a futuro contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. **NOTA:** El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva**; o en su defecto**, se informe que no requieren de los mismos.	SI	El contratista al momento de la adjudicación del contrato certificó que cumple con los soportes solicitados en el pliego de condiciones establecidos por la unidad, para cumplir con todas las especificaciones pactadas evaluado por el comité idóneo.
El contratita deberá certificar el estado de sanciones O infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) *http://vital.minambiente.gov.co/SILPA UT.PRE/RUIA/Consultar Sanción.aspx?Ubic=ext.*	SI	El contratista al momento de la adjudicación del contrato certificó el cumplimiento de los soportes solicitados en el pliego de condiciones establecidos por la unidad, ya que este fue seleccionado para ser adjudicatario del contrato por cumplir con todas las especificaciones pactadas. Las cuales fueron verificadas por el comité idóneo para tal fin.
SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado en físico con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT.	SI	El contratista, cumplió con lo solicitado en el contrato
CARACTERÍSTICAS DEL SOAT: - Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito. - Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos. Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.	SI	En contratista ha cumplido con esta especificación, ya que en el SOAT físico se plasma la cobertura y los amparos a victimas ocasionados en un accidente de tránsito.
QUÉ NO CUBRE EL SOAT El SOAT no cubre los daños patrimoniales causados por un accidente de tránsito (pérdida parcial o total del vehículo automotor) ni lesiones personales que no hayan sido ocasionadas en un accidente de tránsito (accidentes en el hogar, por ejemplo).	SI	El contratista deja claridad frente a esta condición, la cual es socializada por el responsable de estadística y control vehicular, a cada uno de los responsables de

<table>
<tr><td></td><td>SI</td><td>conducir los vehículos institucionales al momento de realizarle la asignación de los mismos, así mismo mediante correos electrónico institucional se les envía información a los conductores con el fin de que tengan conocimiento de la información en referencia y pongan en práctica la buenas prácticas de conducción de vehículos y así evitar accidentes de tránsito.</td></tr>
<tr><td>Los SOAT tendrán validez de 365 días desde la fecha de renovación establecida para cada vehículo en el listado contenido dentro de las especificaciones técnicas establecidas. Hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.</td><td>SI</td><td>Durante el periodo reportado, el contratista realizo la expedición de los SOAT teniendo en cuenta que se solicitó expedición de estos durante el mes de agosto, estos certificados deben de tener una vigencia de 365 días calendarios desde la fecha de renovación.</td></tr>
<tr><td>Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia.

<table><tr><th>COBERTURAS</th><th>CUANTÍAS</th></tr><tr><td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td><td>Hasta 800 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Incapacidad Permanente</td><td>Hasta 180 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Muerte y Gastos Funerarios</td><td>750 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Gastos de transporte y movilización de los lesionados</td><td>10 salarios S.M.D.LV</td></tr></table>
Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos so para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte qu se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condicione a los lesionados</td><td>SI</td><td>El contratista realizo envío de compromiso junto con su propuesta que estos serían los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia.</td></tr>
<tr><td>El contratista deberá certificar que los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los SOAT, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.</td><td>SI</td><td>El contratista realiza la entrega de los SOAT, sin realizar cobro alguno en cuanto a transporte o cualquier otro gasto que se le presente durante la ejecución.</td></tr>
<tr><td>Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.</td><td>SI</td><td>Durante el periodo reportado el contratista realizó entrega de los SOAT, teniendo en cuenta que fueron solicitados por parte de esta unidad.</td></tr>
<tr><td>El contratista deberá certificar que:
En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente.
Los servicios médicos comprenden:
▪ Atención inicial de urgencias.
▪ Atenciones ambulatorias interanuales.
▪ Atenciones con internación.
▪ Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis.
▪ Suministros de medicamentos.
▪ Tratamientos y procedimientos quirúrgicos.
▪ Traslado asistencial de pacientes.
▪ Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico.
▪ Rehabilitación física.
▪ Rehabilitación mental.</td><td>SI</td><td>El contratista realizo envío de compromiso junto con su propuesta que se compromete a dar cumplimiento con lo aquí descrito.
De presentarse algún accidente el suscrito estará atenta a que se cumpla con lo establecido y pactado en la minuta del contrato.</td></tr>
</table>

Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo.		
El contratista deberá certificar que, una vez expedido los SOAT, certificará por escrito su originalidad y su inscripción en el RUNT.	S	El contratista entrego junto con la propuesta que se compromete a realizar la inscripción en el RUNT de los SOAT certificados, con el fin de cumplir con lo establecido en las normas de tránsito y transporte vigentes en Colombia. Sin presentar novedad alguna durante el periodo reportado.
Sistema de aviso de vencimiento de las Pólizas. **El contratista deberá certificar que cuenta con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas, que permita a la Entidad Compradora conocer el vencimiento de las mismas con una anticipación de dos (2) meses, el cual deberá ser enviado por correo electrónico a los supervisores del contrato, a las siguientes direcciones: dilof.gumov-tie@policia.gov.co dilof.gumov@policia.gov.co**	SI	El contratista realiza el envío del listado a los correos aquí establecidos, con el fin de que los certificados de los SOAT de los vehículos asignados al DEGUA estén vigentes. Al correo de degua.gumov@policia.gov.co se recibe por parte del nivel central la alerta, la cual nos indica que debemos realizar los tramites para la certificación del vehículos reportado.
El contratista deberá certificar que suministrará en medio magnético un informe de siniestralidad (en caso de haber ocurrido) de los vehículos asegurados dentro del presente proceso, dirigido a los supervisores del contrato con las siguientes especificaciones: número de siniestro, placa, marca, Tipo de Vehículo, número de chasis, sigla, ciudad de siniestro, fecha de siniestro, fecha aviso de siniestro, amparo afectado, reserva inicial, valor pagado y valor pendiente. Información debe ser enviada a los siguientes correos electrónicos: dilof.gumov-tie@policia.gov.co y dilof.gumov@policia.gov.co	SI	Durante el periodo reportado no se evidencio informe de siniestralidad reportada.
en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales y/o cupo de vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades de la adquisición de pólizas SOAT.	NO APLICA	A la fecha no se ha presentado solicitud de adición al contrato. De presentarse lo aquí descrito se realizará de acuerdo a la normatividad contractual vigente.
El contratista presentará certificación que los precios ofertados en el proceso, serán sostenidos durante la ejecución del proceso.	SI	Al momento de la presentación de la oferta del proceso en la plataforma certificó este compromiso cumpliendo con los soportes solicitados por el comando del departamento de policía la guajira.
El contratista certificara que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos.	SI	El contratista certifica que cumple con lo requerido en el presente ítem
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito	SI	El contratista envió documento escrito y firmado donde se compromete a que la información suministrada a la empresa contratada cumplirá con la confidencialidad de la información.

El contratista deberá diligenciar el formulario en el cual garantiza que cumple con la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SG-SST. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito	SI	El contratista se comprometió en documento firmado junto con la propuesta que cumplía con la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SG-SST.
El contratista diligenciar el formulario de Compromiso anticorrupción. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito	SI	El contratista realizo el envío del formulario firmado y evaluado por el comité idóneo para tal fin.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para la fecha 20/08/2026 se solicitaron 54 (SOAT) que vencen en el mes de septiembre de los cuales la previsora de seguro solo envió un total 51 donde manifestó mediante correo electrónico de fecha 27/08/2026 que de los 03 (SOAT) restantes se enviaran las tarjetas de propiedad de las placas ULR87G, ULR88G, y sigla 520529, ya que el sistema no permitió la emisión y se debe escalar con gerencia técnica. Donde inmediatamente se envían estos documentos al correo electrónico LAURA.CIFUENTES.EXT@PREVISORA.GOV.CO, para la expedición de estos seguros obligatorios donde se está a la espera que se han enviado y de cuya facturación se estaría tramitando en otra constancia de satisfacción.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

De los 152 días de ejecución de la orden de compra a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (62) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de policía la Guajira, pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Riohacha, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de contratos ubicada en la calle 15 con carrera 7 esquina barrio camilo torres bloque 1 piso 1, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (resolución 00090 del 15 de enero del 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplido los tramites administrativos y fiscales vigentes y que la dirección del tesoro nacional sitúe los correspondientes recurso del PAC autorizado en la institución.

El Departamento Policía Guajira no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato.

En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Guajira, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional - Departamento de Policía Guajira realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional - Departamento de Policía Guajira, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Guajira, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales al correo electrónico que indique el supervisor del contrato; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 de 06/02/2018 y normas complementarias, para su respetiva revisión y posterior publicación en la plataforma del SECOPII.

➤ Pago de Aportes Parafiscales máximo con un mes anterior de haberlo cancelado

➤ Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos. Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN O software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

#$16-01-01-D19;27-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co "esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion. facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$16-01-01-019;27-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago.

PCI: 16-01-01-D19;
CONTRATO: 27-8-10014-26
CORREO SUPERVISOR: elkin.iglesia@correo.policia.gov.co
NOMBRE BENEFICIARIO: SUCURSAL ESTATAL DE LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT: 860.002.400-2.
CUENTA No. 040212854
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA
SUCURSAL: PRINCIPAL

"El contratista favorecido deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago".

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 108.478.200,00**	100,00%
Valor total de las entregas	$ 52.435.800,00	48,34%
Valor total facturado	$ 52.435.800,00	48,34%
Valor facturado pendiente de pago	$ 40.348.000,00	37,19%
Valor pagado	$ 12.087.800,00	11,14%
Valor pendiente de entrega	$ 56.042.400,00	51,66%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
02	$761.400,00 $761.400,00 $761.400,00 $761.400,00 $761.400,00 $761.400,00 $761.400,00 $946.600,00 $343.300,00 $761.400,00 $761.400,00 $1.110.300,00 $761.400,00 $761.400,00 $761.400,00 $761.400,00 $761.400,00 $1.121.400,00	01/09/2026	$761.400,00 $761.400,00 $761.400,00 $761.400,00 $761.400,00 $761.400,00 $761.400,00 $946.600,00 $343.300,00 $761.400,00 $761.400,00 $1.110.300,00 $761.400,00 $761.400,00 $761.400,00 $761.400,00 $761.400,00 $1.121.400,00	70SO305561 70SO305559 70SO305528 70SO305537 70SO305534 70SO305536 70SO305544 70SO305539 70SO305628 70SO305555 70SO305547 70SO305557 70SO305541 70SO305545 70SO305556 70SO305538 70SO305548	TRAMITE GUCON	TRAMITE GUCON	TRAMITE GUCON

	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305550**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305549**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305530**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305543**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305531**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305540**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305558**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305533**			
	$343.300,00		**$343.300,00**	**70SO305601**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305532**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305542**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305535**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305564**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305563**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305526**			
	$1.274.000,00		**$1.274.000,00**	**70SO305640**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305560**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305529**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305527**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305552**			
	$343.300,00		**$343.300,00**	**70SO305639**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305562**			
	$1.274.000,00		**$1.274.000,00**	**70SO305612**			
	$1.274.000,00		**$1.274.000,00**	**70SO305625**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305551**			
	$1.274.000,00		**$1.274.000,00**	**70SO305600**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305553**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305546**			
	$544.700,00		**$544.700,00**	**70SO305656**			
	$677.400,00		**$677.400,00**	**70SO305602**			
	$343.300,00		**$343.300,00**	**70SO305638**			
	$761.400,00		**$761.400,00**	**70SO305554**			
	$1.121.400,00		**$1.121.400,00**	**70SO305610**			
	$946.600,00		**$946.600,00**	**70SO305608**			

3.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

RECOMENDACIONES

El desarrollo o ejecución del contrato se ha llevado a cabalidad de acuerdo a la disponibilidad del recurso y atendiendo las observaciones y recomendaciones del señor ordenador del gasto.

4. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **LUIS CARLOS SUAREZ GONZALEZ**
Supervisor del contrato 27-8-10014-26 (E)
luis.suarez5860@correo.policia.gov.co